

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°86



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

ORDENANZAS

Ordenanza N° 3319

Tapalqué, 28/11/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente La Cooperativa de Trabajo Las Totoras de Tapalqué CUIT 30-71761764-5 con domicilio en Ruta 51 KM 270, de la Ciudad de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, la concesión y explotación de Usina Láctea propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, acorde a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación Pública N°02-2023 Expte. 4111-039-2023 denominada "Selección y Contratación de una empresa con capacidad para la Explotación de una Usina Láctea de Propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º El anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Ordenanza N° 3320

Tapalqué, 28/11/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente GAMA NETWORKS S.A CUIT 30-70753522-5 con domicilio en Colombres N° 1194 de la Localidad de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, acorde a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación Pública N° 03/2023 Expte. 4111-198/2023 denominado "MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE TAPALQUÉ- RED DE GAS", siendo la oferta económica un monto de 24.192.106,65 son pesos veinticuatro millones ciento noventa y dos mil ciento seis con 65/100, equivalente a 118.275,68 Uvis.

ARTÍCULO 2º: De forma. -

DECRETOS DE

Decreto N° 0901

Tapalqué, 21/11/2023

Visto y considerando

VISTO: Expediente N° 4.111-100/2023 por el cual de una vecina de la ciudad de Tapalqué, solicita la regularización dominial de su inmueble y, **CONSIDERANDO** que la regularización dominial resulta de interés social, atento a la cantidad de familias afectadas y la situación socio-económica de las mismas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble, que a continuación se consigna la nomenclatura catastral y a favor de la persona que se indica:

- **Grosso José Urbano DNI: 14.304.658**

Circ. I, Secc. B, Manz. 159, Parcela 5b- Partida 104-3933

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía general de Gobierno de La Provincia de Buenos Aires a

Título gratuito, a los efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior conforme a lo previsto por los artículos 2º) y 4º) de la Ley Provincial N° 10.830.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0902

Tapalqué, 22/11/2023

Visto y considerando

VISTO: El expediente 4111-203/23 y el Decreto N° 0882/2023 mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N°56 para la adquisición de alimentos para el Hospital Municipal; y; **CONSIDERANDO: 1)** Que la apertura estaba programada para el día 22 de noviembre de 2023 a las 10,00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué; **2)** Que al momento de la apertura no se presentaron oferentes, por lo tanto corresponde dejar sin efecto dicho llamado,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TICULO 1º: Desestímese el llamado a Concurso de Precios N° 56, expediente N° 4111-203/23, para la adquisición alimentos para el Hospital Municipal, debido a que al momento de la apertura no se presentaron oferentes.-

TÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0903

Tapalqué, 23/11/2023

Visto y considerando

VISTO: El decreto N° 0896/23, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que a través del mismo se autoriza a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 70.000 (Pesos setenta mil con 00/100) a Verificación Técnica Vehicular S.A sede Olavarría por realizarle la verificación Técnica Vehicular a un acoplado marca Lambert dominio KQO867 y Chasis 9BWCM82T15R517579 del vehículo camión VW 1722 dominio EYX 399 propiedad de la Municipalidad de Tapalqué; **2)** La nota enviada por el Jefe de Corralón Municipal mediante la cual solicita la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil con 00/100) debido a que al momento de realizar el pago de la transferencia el monto a abonar era mayor, ascendiendo a la suma de \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil); **3)** Que resulta necesario realizar el pago correspondiente a la VTV sede Olavarría;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil con 00/100) a Verificación Técnica Vehicular S.A sede Olavarría por realizarle la verificación Técnica Vehicular a un acoplado marca Lambert dominio KQO867 y Chasis 9BWCM82T15R517579 del vehículo camión VW 1722 dominio EYX 399 propiedad de la Municipalidad de Tapalqué. El mismo se realizará en el marco del decreto N° 0896/23. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0904

Tapalqué, 23/11/2023

Visto y considerando

VISTO: La necesidad del Municipio de patentar un tractor marca By Lion modelo RK 904c, Motor N° T23065353, Chasis N° AGRRK90400234FK en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué, y **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario realizar el pago correspondiente al patentamiento al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué Provincia de Buenos Aires,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por el patentamiento un Tractor marca By Lion, modelo RK 904c, Motor N° T23065353, Chasis N° AGRRK90400234FK en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0905

Tapalqué, 23/11/2023

Visto y considerando

VISTO: El Expediente Municipal N° 4.111-210/23 que tramita la "Solicitud de Eximición de Tasa Automotor del Dominio FDU559 - Titular Blanco Juan Manuel" y; **CONSIDERANDO: 1)** Que a fs. 1 se incorpora al presente expediente nota de solicitud del Sr. Blanco por la que solicita ser eximido por discapacidad del pago del impuesto automotor sobre el vehículo dominio FDU559; **2)** Que a fs. 3 consta el título del automotor del vehículo Marca: FORD Modelo: ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS Tipo: RURAL 5 PTAS dominio FDU559; **3)** Que a fs. 4 se incorpora fotocopia del DNI del Sr. Blanco; **4)** Que a fs. 2 consta fotocopia de certificado de discapacidad a su nombre con el siguiente diagnóstico: "*Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Hemiplejía espástica*"; **5)** Que a fs. 7 el área de Discapacidad de la Municipalidad de Tapalqué a cargo de la Trabajadora Social Eugenia González Rocca sostiene que corresponde la exención de acuerdo al código CUD3398511167; **6)** Que la Asesora Letrada Municipal a fs. 9 emitió dictamen al respecto sugiriendo se le otorgue dicha eximición Esta asesoría entiende que el titular del vehículo sería objeto de realizar la exención del pago de patentes debido a que se encuentra bajo lo normado en el Artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual textualmente versa "*Código Fiscal Artículo 243 Provincia de Buenos Aires Están exentos de este impuesto: f) Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. "Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, o a la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial."*; por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a la eximición solicitada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago del Impuesto Automotor por Discapacidad al Sr. Blanco Juan Manuel D.N.I. 27.143.869 titular del vehículo Marca: FORD Modelo: ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS Tipo: RURAL 5 PTAS dominio FDU559.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El contenido de la nota obrante a fs. 1, por cual el Sr. Coordinador de Guardias Médicas del Hospital de Tapalqué, Dr. Gustavo Casale, en fecha 31 de Octubre de 2023, cursa nota dirigida al Intendente Municipal, solicitando se informe a la oficina de legales de un episodio ocurrido durante su guardia en la noche del 30 de octubre madrugada del 31 del mismo mes del año 2023, en que se le requirió la atención de la paciente Mónica Di Giorgio, la cual estaba deshidratada, prima facie, y que el mismo cuadro lo ha hecho varias veces. Que informó de lo ocurrido al hijo de la paciente. Que documentó toda la situación y que recibió gritos, insultos y amenazas de la enfermera Andrea Garcete, solicitando se apliquen las sanciones a las que hubiere lugar. Que el mismo día, es decir 31 de octubre de 2023, el Sr. Director del Hospital Dr. Guillermo Diaz, también cursó nota dirigida al Jefe de Personal, don Marcelo Aristegui, a la que venía adunada la ya citada nota elevada por el Dr. Gustavo Casale. Que el día 3 de noviembre de 2023, la enfermera Andrea Garcete, cursa nota al Intendente Municipal, con el propósito de radicar una denuncia por violencia laboral contra el Dr. Gustavo Casale, en la que relata su versión de los hechos y ofrece testigos; y **CONSIDERANDO:** **1)** Que siendo contrapuestas las versiones del Dr. Gustavo Casale con las vertidas por la enfermera Andrea Garcete se abrió una investigación pre sumarial para investigar los hechos y dilucidar lo ocurrido. **2)** Que primeramente se citó a las testigos ofrecidas por la Sra. Garcete, agentes Carolina Fulco, y Claudia Demartini, a las cuales se les tomó declaración testimonial que obran a fs. 8, 9 y 10 el día 13 de noviembre de 2023. **3)** Que habiéndose anoticiado las autoridades del hospital local de la investigación que se realizaba en actuaciones presumariales, con fecha 16 de noviembre de 2023, el Sr. Directivo hospitalario Sr. Ulises Suhurt eleva nota dirigida al Sr. Intendente en la que le hace saber que la Sra. Garcete goza de tutela sindical, conforme lo acreditare el día 16 de Agosto de 2023, representando a los Trabajadores del Estado (ATE), y que a su vez el Dr. Gustavo Casale no reviste la condición de agente Municipal por ser contratado, habiendo suscripto contrato con este Municipio el día 27 de enero de 2023.- A su nota aduna la documental a la que hace referencia. **3)** Que en el mismo sentido, por nota fechada el día 16 de noviembre de 2023, el Dr. Guillermo Diaz, en su carácter de Secretario de Salud de Tapalqué, dirigiéndose a la Asesora Letrada Dra. Claudia Orsetti, a cargo de las actuaciones presumariales, le hace saber que solicita la suspensión de la investigación en curso en razón de carecer el Dr. Gustavo Casale condición de agente municipal, y estar la enfermera Andrea Garcete bajo tutela sindical. **4)** Que desde la oficina de legales se verifican los extremos fácticos y legales invocados, sea por el Director Ulises Suhurt como del Secretario de Salud, Dr. Guillermo Diaz, encontrando que les asiste razón y que la documentación respaldatoria es auténtica e indubitada. **5)** Que con apego a ley no se puede continuar investigando a quien no reviste calidad de agente municipal, conforme a lo normado por ley 14.656. **6)** Que, a su vez, no hay elementos de prueba suficiente para proseguir la investigación contra la enfermera Andrea Garcete, y en tanto no los haya no están dadas las condiciones para iniciar juicio correspondiente para solicitar a juez competente la exclusión de la tutela sindical a los fines de aplicarle sanciones que por ley pudieren corresponderle.- **7)** Que por ende corresponde declarar nulo todo lo actuado en actuaciones presumariales labradas, incluidas declaraciones testimoniales obrantes a fs. 8, 9 y 10. **8)** Que,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declarar nulas las actuaciones presumariales iniciadas por el Dr. Gustavo Casale.-

ARTICULO 2°: Dispóngase notificar a la enfermera Andrea Garcete que el Dr. Gustavo Casale no reviste el carácter de agente Municipal, y que, por ende, tendrá que reenderezar su reclamo en la justicia ordinaria.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El fallecimiento de la agente municipal Gregoria Liliana Cos (D.N.I.: 16.584.637), ocurrido el día 21 de noviembre de 2023 según acta de defunción N° 72 Tomo 1D de la localidad de Tapalqué, quien fuera designada como

personal de servicios en la Municipalidad de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad administrativa de declarar el cese mencionado,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese el cese por fallecimiento de la agente municipal Gregoria Liliana Cos (D.N.I.: 16.584.637), ocurrido el día 21 de Noviembre de 2023, según acta de defunción N° 72 Tomo 1D de la localidad de Tapalqué, quien fuera designada como personal de servicios en la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0908

Tapalqué, 24/11/2023

Visto y considerando

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 55 para la adquisición de olla paila, que se tramita mediante expediente N° 4111-197/23 para el día 21 de noviembre de 2023 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 55 para la adquisición de olla paila que se tramita mediante expediente N° 4111-197/23 a:

RODRIGUEZ HECTOR DANIEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1	OLLA PAILA DULCE PARA USAR A VAPOR DE 200 LTS CON RASPADORES DE TEFLON Y TAPAS	\$4.119.550,50	\$ 4.119.550,50
	TOTAL		\$ 4.119.550,50

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0909

Tapalqué, 24/11/2023

Visto y considerando

VISTO: Las actividades programadas para el “Cierre del año del Programa Envi3n” que se llevar3 a cabo el d3a 7 de diciembre del corriente en el Centro Integrador Comunitario “La Milagrosa” (CIC) desde las 21 a las 02 horas, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que desde el a3o 2010 se desarrolla este programa que cuenta con m3s de ciento cincuenta beneficiarios de entre 12 a 21 a3os; **2)** Que este a3o se sum3 una sede en la localidad de Crotto; **3)** Que a trav3s del programa Envi3n se le brinda contenci3n y acompa3amiento a los j3venes participantes; **4)** Que durante el a3o los j3venes han trabajado en diferentes proyectos, realizando actividad f3sica, participado de talleres de cocina, entre otras; **5)** Que se desea agasajar el compromiso de los j3venes con el programa y a trav3s de este evento poder generar v3nculos entre los j3venes de las distintas sedes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Decl3rese de Inter3s Municipal las actividades programadas para el “Cierre del a3o del Programa Envi3n” que se llevar3 a cabo el d3a 7 de diciembre del corriente en el Centro Integrador Comunitario “La Milagrosa” (CIC) desde las 21 a las 02 horas.-

ARTÍCULO 2º: Autorizase a la Contadur3a Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: C3mplase, comun3quese a quien corresponda, reg3strese y arch3vese.-

Decreto Nº 0910

Tapalqu3, 24/11/2023

Visto y considerando

VISTO: La nota de la Secretaria de Acci3n Social mediante la cual solicita una ayuda econ3mica con el objetivo de realizar el pago de deuda del servicio de energ3a el3ctrica a la empresa EDEA S.A y del servicio de gas a la empresa CAMUZZI GAS PAMPEANA a vecinos de nuestra localidad y; **CONSIDERANDO: 1)** Que mediante el decreto 0052/2022 se cre3 un fondo extraordinario de emergencia social destinado al pago de las deudas exigibles a vecinos del partido de Tapalqu3 para evitar la suspensi3n temporaria del corte de suministros de servicios esenciales para el desarrollo de la vida diaria; **2)** Que de acuerdo en lo normado en el art. 130 del Reglamento de Contabilidad el 3rea de Acci3n Social deber3 realizar los procedimientos administrativos necesarios para ayuda a indigentes, **3)** Que se han completado las planillas detallando los datos de los beneficiados, causa y fecha del beneficio,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contadur3a Municipal, a abonar a los beneficiarios que a continuaci3n se detallan los montos establecidos para cada caso que ser3n utilizados para afrontar el pago de deudas exigibles seg3n el siguiente detalle:

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	Nº DE CUENTA	CBU	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE
Romero Jose Alberto	29.852.062	89- 103404	0140323501420004502879 EDEA S.A	Noviembre	\$12.000
				Diciembre	\$10.000

Campos Angie Jaqueline	37.217.160	89-4050	0140323501420004502879 EDEA S.A	Noviembre	\$ 10.000
---	------------	---------	--	-----------	-----------

ARTICULO 2º: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0911

Tapalqué, 24/11/2023

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 57 para la adquisición de materiales eléctricos para piletas infantiles en Predio Termal, que se tramita mediante expediente N° 4111-205/23, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 57 para la adquisición de materiales eléctricos para piletas infantiles en Predio Termal, que se tramita mediante expediente N° 4111-205/23, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas

Imputación: 61.79.00 Termas Segunda etapa

Fuente: 132 – Origen Provincial

Inc. del gasto: 2.9.3.0 Utiles y Materiales electricos

2.7.9.0 Otros

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 11 de diciembre de 2023 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0912

Tapalqué, 27/11/2024

Visto y considerando

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de Precios N° 58 para la adquisición de materiales para armado de baños y duchas, instalación de termotanque y armado de torre tanque para provision de agua en vestuarios del Complejo Termal, que se tramita mediante expediente N° 4111-221/23, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de Precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de Precios N° 58 para la adquisición de materiales para armado de baños y duchas, instalación de termotanque y armado de torre tanque para provision de agua en vestuarios del Complejo Termal, que se tramita mediante expediente N° 4111-221/23, según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas

Imputación: 61.79.00 Termas Segunda etapa

Fuente: 132 – Origen Provincial

Inc. del gasto: 2.5.8.0 Prod. de Mat. Plástico

2.7.9.0 Otros

4.3.7.0 Equipo de Ofic. y Muebles

2.7.2.0 Prod. no ferrosos

2.9.6.0 Rep. y Accesorios

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 14 de diciembre de 2023 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0913

Tapalqué, 27/11/2024

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 52 para la adquisición de materiales de agua para piletas infantiles en Predio Termal, segundo llamado, que se tramita mediante expediente N° 4111-204/23 para el día 27 de noviembre de 2023 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N°52 para la adquisición de materiales de agua para piletas infantiles en Predio Termal, segundo llamado, que se tramita mediante expediente N° 4111-204/23 a:

	TECNOHIDRO ANONIMA	SOCIEDAD		
CANT	DETALLE		PREC UNIT	PRECIO TOTAL
150	CODO - CODO 45° GRIS 50		\$1.290,00	\$193.500,00
15	ADHESIVO - PVC C/ PINCEL 250 CC		\$4.290,00	\$64.350,00

70	CAÑO RECTO DE AGUA - 50 X 6 MTS GRIS	\$6.300,00	\$441.000,00
200	TEE - GRIS 50	\$2.050,00	\$410.000,00
150	CUPLA - GRIS 50	\$910,00	\$136.500,00
250	CODO - MATERIAL PVC - ROSCA 90	\$1.520,00	\$380.000,00
20	MANGO - MANGUITO 50 *11/2 TIPO TIGRE.-	\$1.230,00	\$24.600,00
150	UNION DOBLE - GRIS 50	\$3.200,00	\$480.000,00
		TOTAL	\$2.129.950,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 0914

Tapalqué, 28/11/2024

Visto y considerando

VISTO: El evento "The World dance show", que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata el día 3 de diciembre del corriente, y, **CONSIDERANDO: 1)** Que participarán alumnos del taller de ritmos urbanos del Conservatorio Municipal; **2)** Que esta competencia es de carácter nacional y participan bailarines de todo el país; **3)** Que la participación en este tipo de eventos es de gran importancia para la formación, compartirán talleres y experiencias con chicos de otras ciudades; por lo expuesto, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "The World Dance Show", que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata el día 3 de diciembre del corriente donde participarán alumnos del taller de ritmos urbanos del Conservatorio Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3318/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3318/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3319/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3319/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 3320/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 3320/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0918

Tapalqué, 28/11/2023

Visto y considerando

VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Tapalqué mediante la cual solicita la suma de \$ 70.000 (Pesos setenta mil) que serán utilizados para los gastos del viaje que se realizarán alumnos del taller de ritmos urbanos del Conservatorio Municipal a la ciudad de mar del Plata; y; **CONSIDERANDO:** 1) Que mediante el decreto N° 0914/23 se declara de interés Municipal el evento "The World Dance Show", que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata el día 3 de diciembre del corriente donde participarán alumnos del taller de ritmos urbanos del Conservatorio Municipal; 2) Que la participación en este tipo de eventos es de gran importancia para la formación, compartirán talleres y experiencias con chicos de otras ciudades; 3) Que esta competencia es de carácter nacional y participan bailarines de todo el país;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma \$ 70.000 (Pesos setenta mil) que serán utilizados para los gastos del viaje que se realizarán alumnos del taller de ritmos urbanos del Conservatorio Municipal a la ciudad de mar del Plata el día 3 de diciembre, en el marco del decreto N° 0914/2023.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0919

Tapalqué, 29/11/2023

Visto y considerando

VISTO: El Decreto 0124/23 de fecha 23 de Febrero de 2023 que designa al Sr. Rodríguez Juan Miguel DNI: 31.549.954 como Secretario de Deportes de la Municipalidad de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** la renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 01-12-23,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal Rodríguez Juan Miguel DNI: 31.549.954 quien se desempeña como Secretario de Deportes a partir del día 01 de Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 0020

Visto y considerando

VISTO: La necesidad de reorganización de las diferentes áreas y Secretarías de la Municipalidad de Tapalqué; y;
CONSIDERANDO: 1) La renuncia presentada por el profesor Rodríguez Juan Miguel al cargo de Secretario de Deportes a partir del día 1 de diciembre del corriente; 2) La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no alterar el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia 3) Que este departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización administrativa del municipio y sus dependencias con el fin de un mejor y más eficiente funcionamiento del mismo.4) Que la Ley Orgánica de las municipalidades en su artículo 178 determina que el Intendente municipal posee las facultades para designar a los funcionarios que lo acompañaran en su gestión,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del día 1° de diciembre de 2023 como personal político sin estabilidad, sin régimen de horario estable en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Estrc. Progr.	Cat.	Pers.
Gau Ricardo Daniel	DNI: 30.822.942	Secretario de Deporte	11101050000100	30	Pers. Superior

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-